



POSTAL ADDRESS - ADRESSE POSTALE: UNITED NATIONS, N.Y. 10017  
CABLE ADDRESS - ADRESSE TELEGRAPHIQUE: UNATIONS NEWYORK

16 de octubre de 2020

Estimada Sra. Kanem:

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#), tengo el honor de referirme a su carta de fecha 6 de octubre de 2020, en la cual solicitó al Comité que volviera a ajustar el plazo de la exención concedida al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) el 18 de octubre de 2019 y prorrogada el 7 de abril de 2020, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y con la nota orientativa núm. 7 para la aplicación de resoluciones, para la realización de actividades humanitarias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), en particular, para que se autorizaran la adquisición y la importación a la RPDC de dos vehículos y diversas piezas de repuesto para ellos para la ejecución del programa del UNFPA en el país, debido a las importantes demoras relacionadas con la importación de materiales sufridas como consecuencia del actual brote de COVID-19.

Quisiera comunicarle que, tras el oportuno examen de la información proporcionada, el Comité ha decidido prorrogar el plazo de la exención hasta el 16 de abril de 2021, a fin de que pueda concluirse el proceso de adquisición y envío de los artículos correspondientes, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución [2397 \(2017\)](#).

El Comité desea dar las gracias al UNFPA por su diligencia.

Atentamente,

*(Firmado)* Christoph **Heusgen**

Presidencia

del Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Sra. Natalia Kanem  
Directora Ejecutiva  
del Fondo de Población de las Naciones Unidas

UNITED NATIONS



NATIONS UNIES

POSTAL ADDRESS - ADRESSE POSTALE: UNITED NATIONS, N.Y. 10017

CABLE ADDRESS - ADRESSE TELEGRAPHIQUE: UNATIONS NEWYORK

7 de abril de 2020

Estimada Sra. Kanem:

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#), tengo el honor de referirme a su carta de fecha 26 de marzo de 2020, en la cual solicitó al Comité que ajustara el plazo de la exención concedida al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) el 18 de octubre de 2019, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad y con la nota orientativa núm. 7 para la aplicación de resoluciones, para la realización de actividades humanitarias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC), en particular, para que se autorizaran la adquisición y la importación a la RPDC de dos vehículos y diversas piezas de repuesto para ellos para la ejecución del programa del UNFPA en el país, debido a las importantes demoras relacionadas con la importación de materiales sufridas como consecuencia del actual brote de COVID-19.

Quisiera comunicarle que, tras el oportuno examen de la información proporcionada, el Comité ha decidido prorrogar el plazo de la exención hasta el 7 de octubre de 2020, a fin de que pueda concluirse el proceso de adquisición y envío de los artículos correspondientes, que se detallan en el documento adjunto a la presente, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución [2397 \(2017\)](#).

El Comité desea dar las gracias al UNFPA por su diligencia.

Atentamente,

*(Firmado)* Christoph **Heusgen**

Presidente

del Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Sra. Natalia Kanem  
Directora Ejecutiva  
del Fondo de Población de las Naciones Unidas

18 de octubre de 2019

Estimada Sra. Kanem:

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#), tengo el honor de referirme a su carta de fecha 4 de octubre de 2019, por la que solicitó al Comité una excepción, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, para la adquisición e importación a la República Popular Democrática de Corea (RPDC) de dos vehículos, así como de diversas piezas de repuesto para estos vehículos, exclusivamente para la ejecución del programa del UNFPA en el país y para que el personal del UNFPA los utilizara en las tareas cotidianas de supervisión y para llevar a cabo las actividades programáticas autorizadas, como las misiones sobre el terreno a las zonas en las que el UNFPA presta asistencia humanitaria a la población civil de la RPDC.

Tengo también el honor de informarla de que, tras la debida consideración, el Comité ha decidido aprobar la solicitud de exención que figura en la citada carta, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, para la transferencia, en los próximos seis meses, de los dos vehículos y las distintas piezas de repuesto que se indican en ella, una lista de los cuales se adjunta como anexo a la presente carta. Los vehículos y las piezas de repuesto deberán enviarse en una sola remesa o de forma consolidada, a fin de aumentar la eficiencia del transporte y el despacho de aduanas.

El Comité reitera que las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones relativas a la RPDC no pretenden tener un efecto negativo en la población de la RPDC; la nota verbal que remitió a todos los Estados Miembros, así como su comunicado de prensa SC/13113, de 8 de diciembre de 2017, ofrece aclaraciones en lo que respecta a la prestación de asistencia humanitaria a la RPDC. Además, en la nota verbal se recuerda que cada Estado Miembro debe aplicar plenamente las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad, teniendo presente la necesidad de explicar a las entidades públicas y privadas bajo su jurisdicción que, si bien las sanciones de las Naciones Unidas deben aplicarse de forma adecuada, no deben restringirse indebidamente las actividades humanitarias.

El Comité también apoya y aprueba la realización por el UNFPA de las operaciones comerciales y las transacciones financieras que sean necesarias únicamente a efectos de adquirir los bienes y servicios objeto de la exención del Comité e indicados en el archivo adjunto, sin perjuicio de las decisiones comerciales que resulten pertinentes.

Sra. Natalia Kanem  
Directora Ejecutiva  
del Fondo de Población de las Naciones Unidas

Al mismo tiempo, el Comité pide a las organizaciones que prestan asistencia humanitaria a la RPDC que se atengan al plazo de exención aprobado por el Comité y respeten y cumplan plenamente las disposiciones legales y reglamentarias nacionales y los requisitos sobre licencias que regulan las transacciones financieras y comerciales en el plano nacional y el transporte y el despacho de aduanas realizados en las jurisdicciones de los Estados Miembros afectados.

Deseo informarla de que la presente carta y su anexo se publicarán en el sitio web del Comité 1718 por un período de seis meses para ponerlos a disposición del público, incluidas las autoridades nacionales encargadas de examinar las transferencias a la RPDC que son objeto de exención.

El Comité desea dar las gracias al UNFPA por su diligencia.

Atentamente,

*(Firmado)* **Christoph Heusgen**  
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido  
en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Archivo adjunto:

- Lista de bienes y servicios para su transferencia a la RPDC

**Annex: Itemized list of all planned transfer of goods and services with quantities and planned shipment date**

Description	Technical specifications	UOM	Quantity	Destination	Shipment date
Toyota Landcruiser Prado	Toyota Land Cruiser Prado 4x4 Gasoline engine model TRJ150L GKTEKV Model : 7 Seater, Gasoline engine Fuel tank: 87 LTR - Left-hand drive with separate front seat - Cylinder : 4 - Power: 12 CH, - Gasoline engine - 5 doors, - 5 Speed automatic transmission, - Cloth seats, - Power steering + tilt, - Power steering, Rear window defroster/wiper/washer, - dual air-conditioning, - Safety belts for all seats, - Size of the tyres: 245/70/17, - Central door locking - ABS - Airbags - Auto radio/cd with USB plug	EA	2	Pyongyang	Within 6 months of exemption approval, desired date November 2019
Spare parts for 4*4 Gasoline engine	Including : - Air filter set x 2 - Fuel filter set x 3 - Oil filter x3 - Spare key x 1 - Spare WINTER tyres (Winter Claw Extreme) Winter tire, Snow stud able (Size 245/70/17) x 5	Set	2	Pyongyang	Within 6 months of exemption approval, desired date November 2019
Multiuse tool box for maintenance of the 4X4, Gasoline engine vehicle	Multiuse tool box for maintenance of the 4X4	Set	1	Pyongyang	Within 6 months of exemption approval, desired date November 2019